

ha sido Delegado gubernamental en la reunión técnica tripartita para las industrias de la Madera y del Mobiliario, convocado por la O. I. T. y celebrada en Ginebra; en 27 de febrero de 1968, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 88/1968, de 18 de enero, que reorganiza el Ministerio de Trabajo, fué nombrado Jefe de la Asesoría número 14, de la Sección de Normas Laborales, dependiente de la Subdirección General de Trabajo, cargo que viene desempeñando con notable eficiencia y laboriosidad relevante;

Considerando que procede otorgar la Medalla del Trabajo al señor Toharia Cátedra, por concurrir en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veintisiete años de servicios prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general, y que su ingreso en la Orden de la aludida condecoración se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Juan Toharia Cátedra la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Manuel Ruiz Gálvez López.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Manuel Ruiz Gálvez López; y

Resultando que don Manuel Ruiz Gálvez López, Abogado, ingresó en 8 de enero de 1941 en el Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, siendo destinado a la Delegación Provincial de Trabajo de Palma de Mallorca, y posteriormente a la de Murcia, en la que asume la Delegación del Instituto Español de Emigración desde 1960, siendo designado Delegado provincial de Trabajo de Murcia en 1962, y al siguiente año es elevado a la categoría de Jefe de la Sección de Emigración, dependiente de la Dirección General de Empleo, en cuyo cargo continúa en la actualidad. Por su excepcional competencia en cuestiones de emigración, ha realizado frecuentes desplazamientos a provincias del territorio nacional que presentan aquellos problemas, siendo particularmente relevante las funciones que realizó como miembro de Delegaciones españolas en reuniones sobre Convenios de Seguridad Social—Hispano-Alemán, Hispano-Holandés, Comisión Intergubernamental para las Migraciones Europeas, en el año 1963; «Ciclo de Estudios Europeos de Asistencia Social de Emigrante» organizado por las Naciones Unidas, en 1964; Consejo del C. I. M. E., en 1965, y en igual año, en calidad de experto, a las reuniones de la Comisión Mixta Hispano-Alemana de Emigración; en 1967, asiste al Convenio de Seguridad-Social Hispano-Belga, y como representante del Departamento a la XIX Reunión del Comité Católico para las Migraciones Intraeuropeas;

Considerando que procede otorgar la Medalla del Trabajo al señor Ruiz Gálvez López, por concurrir en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veintisiete años de servicios prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos, son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general, y que su ingreso en la Orden de la condecoración se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Manuel Ruiz Gálvez López la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Bartolomé Aragón Gómez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Bartolomé Aragón Gómez; y

Resultando que el señor Aragón Gómez es Licenciado en Derecho, Intendente Mercantil, Diplomado en la Facultad de Dere-

cho de París. Laureado de la Universidad de Pisa y Diplomado Social; pertenece al Cuerpo General Técnico de Administración Civil, en el que ingresó por oposición en 1941; con anterioridad y en el Ministerio, de Organización y Acción Sindical, desempeño con gran eficacia la Jefatura de la Oficina de Enlace del Servicio Nacional de Prensa y Propaganda; ha prestado destacados Servicios al Departamento como Jefe de las Secciones de Cooperación, de Cooperativas y del Seguro de Accidentes de Trabajo; ha sido Vocal de libre designación en el Consejo General del Instituto Social de la Marina; en base a su gran competencia y amplios conocimientos ha sido representante del Departamento en diversas Comisiones Interministeriales; es Profesor de la Escuela Social de Madrid y Profesor Ayudante de la Universidad; es miembro del Instituto de Estudios Políticos y Secretario del Consejo de Trabajo; en 27 de enero de 1968 fué nombrado Jefe de la Sección de Mutuas Patronales, dependiente de la Dirección General de Previsión, cargo que viene desempeñando con gran eficacia y brillantez; totalizando treinta años de servicios prestados al Estado con laboriosidad relevante;

Considerando que procede otorgar la Medalla del Trabajo al señor Aragón, por concurrir en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado treinta años de servicios prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos, son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general, y que su ingreso en la Orden de la aludida condecoración se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Bartolomé Aragón Gómez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 25 de noviembre de 1968 por la que se incluye la Empresa «Foster Wheeler Iberia, S. A.», en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, tengo a bien declarar la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Foster Wheeler Iberia, S. A.», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, Grupo-B.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico del Ministerio de Industria.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la variación del trazado de la línea que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Orense, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para variación del trazado de una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la modificación del trazado de la línea a 220 kilovoltios de tensión, central hidroeléctrica de Velle y final en la de Belesar a Vigo, con entrada y salida en el parque de transformación de la central hidroeléctrica de Castelo. Esta línea fué autorizada y de-